

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 13 de enero de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González  
D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Ricardo Martínez Rayón  
D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2016.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 21 de diciembre de 2016, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARCHIVO PROVINCIAL**

## **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 20 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Acto de la Asociación Jóvenes Empresarios y vigilancia Sala de Exposiciones), durante el mes de diciembre de 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

## **3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ONG FUNDACIÓN CAUCE, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MATERNO INFANTIL PARA LA ATENCIÓN SANITARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN DE LAS ÁREAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO. GUATEMALA”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2016.**

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fechas 10 de noviembre y 29 de diciembre de 2016, y visto el escrito presentado el 3 de noviembre de 2016, por parte de la ONG FUNDACIÓN CAUCE, solicitando ampliación en el plazo de justificación y ejecución de la subvención concedida en el ejercicio 2016, para el Proyecto “Creación de un Centro de atención materno infantil para la atención sanitaria y

*nutricional de la población de las áreas indígenas del Departamento de Chimaltenango. Guatemala*”, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, acordó conceder la prórroga solicitada por la ONG Fundación Cauce, por un plazo de mes y medio del plazo de justificación del importe del 100% del presupuesto aceptado de la subvención concedida para la financiación del Proyecto anteriormente citado, hasta el día 12 de abril de 2017.

En relación con la solicitud planteada por la ONG FUNDACIÓN CAUCE de ampliación del plazo de ejecución del Proyecto en dos meses, es decir, hasta el 31 de enero de 2017, dicho acuerdo no se pronuncia al respecto, al no estar contemplado en las Bases de la Convocatoria de referencia.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario General de fecha 27 de diciembre de 2016 y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dictaminar favorablemente la concesión de la prórroga del plazo de ejecución del Proyecto subvencionado.

La Base Quinta A.- apartado 5 de la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2016, establece como periodo y fecha límite para la ejecución de las actuaciones subvencionables entre el 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2016.

Si bien en las bases de la Convocatoria no está prevista la concesión de prórroga en el plazo de ejecución de los proyectos, motivo por el cual se deniega, tampoco se prohíbe expresamente su concesión ni en las propias bases ni en la legislación sobre subvenciones, que nada dice al respecto.

En este sentido es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la que expresamente y con carácter general establece una habilitación legal al respecto en su art. 32, al establecer que *“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. 2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.”*

Por todo lo cual, concurriendo las circunstancias legales exigidas para la concesión de la ampliación del plazo solicitado, procede su ampliación hasta el 31 de enero de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la concesión de la prórroga del plazo de ejecución solicitada por la ONG FUNDACIÓN CAUCE dentro de la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2016 y ampliar el plazo de ejecución del Proyecto “Creación de un Centro de atención materno infantil para la atención sanitaria y nutricional de la población de las áreas indígenas del Departamento de Chimaltenango. Guatemala”, hasta el 31 de enero de 2017.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 8956, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE RESUELVE APROBAR LOS PLIEGOS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS DE BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 8956, de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de un bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos”, que se seguirá mediante tramitación anticipada con procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 180.000,00 €. IVA incluido (148.760,33 €. más 31.239,67 €. en concepto de 21% IVA) .

Considerando que el suministro se realizará en el año 2017, y ante la previsión de la existencia de una partida presupuestaria específica en los Presupuestos Generales del año 2017 para hacer frente al pago, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, debiendo realizarse los trámites precisos para dotar de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria 11.3321.634.00 con cargo a la cual se realizará este gasto.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente el 28 de octubre de 2016 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero con el visto bueno del Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Viceinterventor, con fecha 12 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Atendiendo a razones de eficacia administrativa, considerando la tramitación anticipada del expediente, y la finalización del año en curso, se aprecia que concurren razones de interés público para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en sesión del día 27 de diciembre de 2016, dictaminó de conformidad la propuesta presentada de aprobación de expediente.

Por lo expuesto, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

“**PRIMERO.** Avocar para sí la competencia de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, para la realización del suministro que se detalla a continuación.

**SEGUNDO.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración del contrato de “Suministro de un bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de de 180.000,00 € IVA incluido (148.760,33 € más 31.239,67 € en concepto de 21% IVA).

**TERCERO.** Aprobar el expediente de contratación referido, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación a reserva de que la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en la aplicación 11/3321/634.00 del Presupuesto General de la Diputación para 2017.””

## **CULTURA Y TURISMO**

### **5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. José M<sup>º</sup> Sáiz Quintana, de fecha 30 de diciembre de 2016, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2

del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal administrativo adscrito a dicha Unidad, durante el mes de diciembre de 2016, con motivo de la realización de trabajos relativos a la II Convocatoria de Fiestas Patronales 2016, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y ENSANCHE DE PUENTE SOBRE EL RÍO ENTRAMBOSRÍOS DE LA CARRETERA PROVINCIAL BU-V-5626 EN CUEVA DE SOTOSCUEVA, TÉRMINO MUNICIPAL DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 28 de diciembre de 2016, dictaminando favorablemente la aprobación inicial del proyecto de “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, término municipal de Merindad de Sotoscueva”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto denominado “Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, término municipal de Merindad de Sotoscueva”. Autores: D. Luis M<sup>a</sup> García Castillo, D. José Antonio Martínez Martínez y D. Pablo García Bravo. Presupuesto base de licitación: 299.075,26 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

**Segundo.-** Someter el citado proyecto a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín de Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Entender definitivamente aprobado dicho proyecto, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

### **7.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

### FELICITACIONES

- A D. Miguel Ángel de la Iglesia Santamaría y D. Antonio Linage Conde, por haber sido nombrados Académicos Correspondientes de la Institución Fernán González, Real Academia Burgense de Historia y Bellas Artes.

### CONDOLENCIAS

- Al funcionario, D. Manuel Aylon Sierra, por el fallecimiento de su padre, D. Manuel Aylon Vegas, funcionario jubilado de esta institución, lamentando tan irreparable pérdida.
- Al Club Ciclista Burgalés y a los hijos de D. Raimundo Basilio del Val Santaolalla, Expresidente de esta entidad, lamentando su pérdida.
- Al Ilmo. Sr. D. Pablo González Cámara, Presidente del Cabildo Metropolitano y Dean de la Catedral de Burgos, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Justa Cámara García.

### 8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

### 9.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

1.- Sentencia nº 1/2017, de fecha 4 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 419/2015, interpuesto por D. Marcelino Sáiz Ortega contra la resolución desestimatoria de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Piérnigas, de fecha 9 de julio de 2015 y desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada frente a la Diputación Provincial de Burgos en fecha 13 de febrero de 2015, por los daños sufridos a consecuencia del aluvión de agua y lodo proveniente de la carretera que discurre frente a su finca sita en el paraje 173 de la C.P. de Piérnigas, en la suma de 1.458.-€, por los desperfectos ocurridos en el interior de su vivienda y almacén y al que se opone la Diputación Provincial invocando un acuerdo suscrito con el Ayuntamiento según el cual la canalización del lado derecho de la vía correspondía a esta entidad pública, mientras que el lado izquierdo en el que se ubica la causa del daño era responsabilidad del Ayuntamiento tal y como indica la memoria o proyecto redactado al efecto, por lo que no ejecutado debe responder de los daños causados, y por la que se falla desestimar íntegramente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente frente a la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial frente a la Diputación Provincial de Burgos en

fecha 13 de febrero de 2015, sin especial pronunciamiento en costas, y estimar íntegramente el recurso contra el Ayuntamiento demandado declarando nula de pleno derecho la resolución desestimatoria de reclamación por responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Piérnigas, condenando a la citada Corporación Municipal a abonar al recurrente la cantidad de 1.458.-€ y a que lleve a cabo la reparación de la causa que ha provocado daños de conformidad con lo previsto en el informe pericial judicial del Sr. del Campo Miguel, en plazo no superior a 6 meses, sin especial pronunciamiento en costas.

#### **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los siete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**